

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190092600
CLASE : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA OCHOA
DEMANDADO : JULIO CESAR CUADROS SALAZAR
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : **4 y PLATAFORMA VIRTUAL LIFEZISE**
ASUNTO : **AUDIENCIA ARTÍCULO 373 C.G.P.**

INTERVINIENTES:

Apoderada parte Demandante: Olga Janneth Moreno Combita.
Apoderado parte Demandada: Gilberto Antonio Martínez Castro.
Demandado: Julio Cesar Cuadros Salazar.
Testigo: Luz Marina Diaz de Fierro.

DESARROLLO:

Previo a dar continuación a la audiencia programada mediante providencia de fecha tres (3) de septiembre de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar los antecedentes de los abogados intervinientes en el proceso y siendo las nueve de la mañana 9:00 AM., se da inicio a la audiencia.

AUDIENCIA - ART. 373 DEL C.G.P.

- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

Prueba de oficio testimonio:

Luz Marina Diaz de Fierro

- ALEGATOS (Evacuado)

Complemento a los alegatos expuestos por los apoderados en audiencia el pasado 3 de septiembre de 2021.

- SENTENCIA (Evacuada)

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADAS las excepciones de mérito denominadas FALTA DE LEGITIMIDAD POR ACTIVA”, “FALTA DE LEGITIMIDAD POR PASIVA” y “MALA FE” alegadas en la contestación de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

SEGUNDO.- DECLARAR TERMINADO el contrato de arrendamiento que vincula a la demandante BLANCA CECILIA OCHOA y al demandado JULIO CESAR CUADROS SALAZAR, respecto del inmueble objeto de la Litis, bodega ubicado en la carrera 27 No. 7 – 36/42 de la ciudad de Bogotá.

TERCERO.- ORDENAR al demandado JULIO CESAR CUADROS SALAZAR que **RESTITUYA** a la demandante BLANCA CECILIA OCHOA, el inmueble bodega ubicado en la carrera 27 No. 7 – 36/42 de la ciudad de Bogotá.

CUARTO.- DISPONER que, si la restitución ordenada en el punto precedente, no se verifica voluntariamente en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, la misma se realice mediante diligencia de lanzamiento, para lo cual se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía de la Localidad correspondiente¹, a quien en oportunidad se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

QUINTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada, las cuales serán liquidadas en su oportunidad por la secretaría. Inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de un millo de pesos M/CTE (\$1'000.000 M/CTE), según lo establecido por el artículo 365 del Código General del Proceso.-

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Links Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

- a) <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/16a91952-b3b4-43e3-b71e-ca91816a6530?vcpubtoken=e7aad4dd-ec0a-4872-b3a2-316524c8fa82>
- b) <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/37428f9c-2632-457b-a9cb-714998e043d1?vcpubtoken=541639b6-cf6a-47ae-a4d5-d46f7459bae7>

a)

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf4e43b88a865e24b8f9683ba5a81177c348721c9b68d4d42d09f3ed1afb029**

Documento generado en 13/12/2021 12:36:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>